



NIT: 891.855.130-1



No. 20241700145221
 Fecha Radicado: 19-NOV-2024-09:5
 Destino: MANUEL OVIDIO CHINOME VARGAS
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios:-1



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
-----------------------------------	--	-------------------------	----------------------

RESOLUCIÓN No.	1406	Fecha:	29 de octubre de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	MANUEL OVIDIO CHINOME VARGAS		
Nit - Cc:	9524513		
Predio Numero	0101000007000018000000000 (010107000018000)		
Dirección Del Inmueble	C 19A 18 11		
Dirección De Cobro	C 19A 18 11		

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo-Municipal 032-de-2016 y el Decreto-499-de 2015; en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

Que como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias el Acuerdo 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en al Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que el Señor **MANUEL OVIDIO CHINOME VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **9524513**; es propietario del inmueble distinguido con el numero catastral **0101000007000018000000000 (010107000018000)**, según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro - herramienta de consulta), registra con Matricula inmobiliaria **095 -90797**; Aun cuando en el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)** registra con dirección en la **C 19A 18 11** de este municipio.

Que el predio identificado con código catastral **0101000007000018000000000 (010107000018000)**, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias fiscales de los años 2014 a 2024. Se le practico liquidación oficial para las vigencias 2014 a 2018, según resolución No. 861 de 2018; además de un proceso administrativo de cobro coactivo No. 464 de 2021. En razón a lo anterior la presente liquidación incluye el cobro de las vigencias fiscales de los años 2019 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interese de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 - en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vicencias fiscales de los años 2019 a 2024, del predio identificado con código catastral **0101000007000018000000000 (010107000018000)**, ubicado en la siguiente dirección **C 19A 18 11** Así:

Código Catastral	NIT / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000007000018000000000	9.524.513	201314547	0	33	205						
Propietario	Años a pagar	Dirección	C 19A 18 11								
MANUEL OVIDIO CHINOME VARGAS	2019 a 2024	Avalúo	S 85,387,000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	095-90797	30/04/2013	2013	09/04/2013	\$ 130,276						
Año	%Mtar	Avalúo	Imp Predial	Int Imp Predial	Descuento	S Pred	Sob Bombert	Alambrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2019	0.007	31.817.000	221.319	368.784	0	0	4.426	0	0	4.426	594.529
2020	0.006	56.520.000	339.120	453.512	0	0	6.782	0	0	6.782	799.414
2021	0.005	58.216.000	349.296	390.388	0	0	6.958	0	0	6.958	746.670
2022	0.005	59.952.000	359.772	304.497	0	0	7.195	0	0	7.195	671.464
2023	0.006	62.546.000	375.276	165.172	0	0	7.506	0	0	7.506	547.954
2024	0.006	65.387.000	392.202	35.492	0	0	7.844	0	0	7.844	435.538
TOTALES		2.036.985	1.717.845		0	0	40.739	0	0	40.739	3.795.569

los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

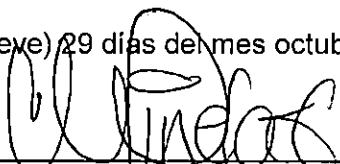
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; que vinculara a los demás propietarios cuando expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (veintinueve) 29 días del mes octubre de 2024.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyecto: Juan G – Contratsita
Reviso: Minela E – Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectuó el pago.



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minic
 CIU 4923 Transporte de Mercancia
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17.



CORTESIA 175000362936

COLVANES SAS. NIT 800.165.306-4
 Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel (1)7943670
 www.envia.co

CUFE
 Somos Autoretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 26/12/2024 10.04		ORIGEN: TUNJA	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG.DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: MANUEL OVIDIO CHINOME VARGAS		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: C 19A 18 11		UNIDADES	Desconocido	No.31	1 2
TEL: 3106729531	CECULA / TI / NIT	PESO (Kgr)	Rehusado	No.44	1 2
	COD. POSTAL ORIGEN	1	No Resido	No.35	1 2
	CUENTA: 17-001-0000925	PESO VOL	No Reclamado	No.40	1 2
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO		1	Dir. errada	No.34	1 2
CALLE 15 NO 12-14 PISO 1		PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2
TEL 7702040	CECULA / TI / NIT	1	Fecha de devolución al remitente	INTENTO DE ENTREGA	
	COD. POSTAL	RECIBE LOS	D: M: A: FC: ME:	Para ME y RP: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribar al destino	
	891855130-1	SABADOS: SI		1 D: M: A: FC: ME:	
NOTAS		VALOR DECLARADO	2 D: M: A: FC: ME:		
RACK: SOBRES		10000	Gula complementaria de devolución		
DEV 174002866854 / 81-COORDINAR LA ENTREGA		VAL SERVITE	Recibi a satisfacción / Nombre del Cliente		
Nombre CC.Remitente		0	SECRETARIA DE HACIENDA		
El remitente declara que esta mercancía no es		FLETE VARIABLE	SOGAMOSO		
contrabando, joyas, útiles valores, dinero, ni de prohibido		0	30 DIC 2024		
transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS	Omaira Montaña		
DOCUMENTO		0	C.C.46.356.168		
		TOTAL FLETE	AUX. ADMINISTRATIVO		
		0	Fecha estimada de entrega: 28/12/2024		
		CARTAPORTE:SI	1		

El usuario de esta página expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido detallar acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remítase a nuestra página web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S.A.S. opera el Transporte de Mensajes en cumplimiento de la Ley 1561 de 2012, normas complementarias, Actos de Providencia y Puntos de Encuentro de Usuarios en el Distrito Postal de Bogotá y en el Distrito Postal de Medellín en sus OMB, bajo licencia de transporte otorgada por el Gobierno de Bogotá y el Gobierno de Medellín, y sus subsidiarias Operadora y los servicios de correo a través de sus filiales y por su actividad a orden de sus clientes. Para la suscripción de PQR remítase al punto de contacto www.envia.co o al PBX (1)7943670